

Ordenanza Numero 6800  
1/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

688/1993

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa

Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Isabel Huaiatro Rauque, DNI N.º 18.842.922, de los alcances del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Isabel Huaiatro Rauque, DNI N.º 18.842.922, al predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 118, Parcela 26 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6000

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero: 6000  
2/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIANI  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 ENE 2022

Cde. Expte. E-14383-2021

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

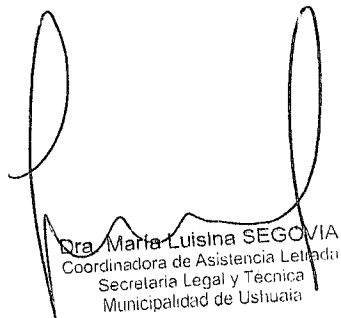
Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la señora Isabel Huaiatro Rauque, DNI N.º 18.842.922, de los alcances del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y autoriza a adjudicar en venta a la misma el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 118, Parcela 26 de la ciudad de Ushuaia.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde no se realizaron observaciones al proyecto recomendando su promulgación.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N.º 4976, recomienda promulgar la Ordenanza dada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

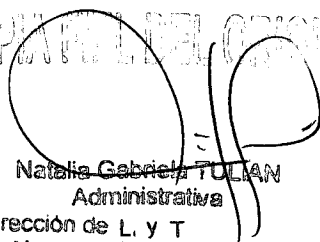
DICTAMEN S.L y T N.º 12 /2022.

fy

  
Dra. María Luisina SEGOVIA  
Coordinadora de Asistencia Letrada  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

  
Natalia Gabriela TOLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 ENE 2022

VISTO el expediente electrónico E-14383-2021 del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la señora Isabel Huaiatro Rauque, DNI N.º 18.842.922, de los alcances del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y autoriza a adjudicar en venta a la misma el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 118, Parcela 26 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen Jurídico S. L. y T. N.º 12 /2021, entendiendo que corresponde promulgar el proyecto propuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6000 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa a la señora Isabel Huaiatro Rauque, DNI N.º 18.842.922, de los alcances del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y autoriza a adjudicar en venta a la misma el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 118, Parcela 26 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

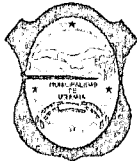
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

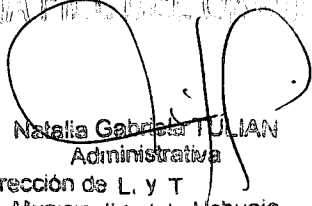
//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 6000  
4/4



  
Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia


"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

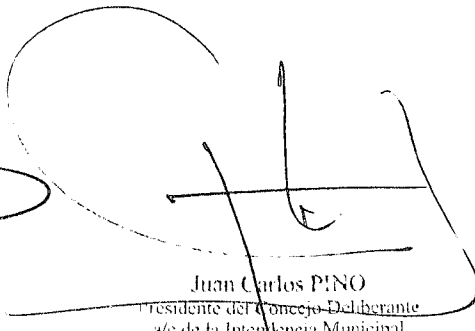
//2.

archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>- 23</sup> /2022.

44

  
Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente del Consejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia